

†  
Gacete marauelis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARA  
VEDIS, AÑO DE MIL SETECIEN  
TOS NOVENTA Y DOS.

Y pidió se actuasen dichos acuerdos como correspondientes a millones para Escrivania de estos, y no para el Ayuntamiento, protestando la nulidad, y recordando las gravísimas penas que subministraba el real Título contra quienes querían interromper a actuar en dichos asuntos, exhortando a la licitud de esta solicitud, mas sin en van op fue rebatida dicha petición, mas sin embargo de rigorosa tardanza en la respuesta, mas sin embargo de que la mayor parte de los señores diputados a que se compone el tal Ayuntamiento obediédios a la amistad que profesan al Rey, y caviloso, o preocupados de un error tan puro como malicioso continuaron en la actuación de dichos Pardos igualmente privativos de la Caja y millones correspondientes a la Escrivania de los señores diputados imparte con temerario acuerdo a sueldo a cada uno del dicho Ayuntamiento de Murcia en siete del quince y reclamando contra el fundadoamente solícito se le diese el Correspondiente despacho para que la Justicia y Ayuntamiento de aquél Pueblo hicieren guardar y quedaras en amparo las regalías propias de la Escrivania de millones que ejeriere quedados los asuntos peculiares

